

**RESOLUCIÓN PROVISIONAL, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022, DEL VICERRECTOR DE CULTURA, COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL, DE CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A LA LÍNEA 1.1.5. FINANCIACIÓN BÁSICA DE ASIGNATURAS TRANSVERSALES DE TÍTULOS OFICIALES DE MÁSTER**

Con fecha 20 de diciembre de 2021 fue publicada en BOUCO la **Convocatoria de Incentivos a la Línea 1.1.5 Financiación básica de Asignaturas Transversales de Títulos Oficiales de Máster, comprendida en el III Programa Propio de Posgrado de la Universidad de Córdoba.** Esta convocatoria fue aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 17 de diciembre de 2021, y se encuentra amparada en el Reglamento 48/2021, de Consejo de Gobierno, de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueban las Bases Regulatoras de la Submodalidad 1.1 Incentivos a los Títulos Oficiales de Máster, del Programa Propio de Posgrado de la Universidad de Córdoba.

Una vez evaluadas las solicitudes presentadas por la Comisión de Evaluación, en su sesión de 18 de febrero de 2022, según los criterios de evaluación y asignación de los incentivos, establecidos en el artículo 5 de la referida Convocatoria y considerada la regulación de las cuantías de los incentivos establecida en el art. 4 de la misma, conforme a la propuesta que eleva esta Comisión, el Vicerrector competente en estudios de Posgrado,

**RESUELVE**

**Primero.-** Conceder los siguientes incentivos correspondientes a la línea 1.1.5 Financiación básica de las Asignaturas Transversales:

ASIGNATURA TRANSVERSAL	IMPORTE CONCEDIDO	OBSERVACIONES
Búsqueda Bibliográfica y análisis de la calidad científica	592,42 €	(1)
Análisis automático de datos para las ciencias biomédicas, medioambientales, agroalimentarias	200,00 €	
Experimentación animal en investigación y sus alternativas	805,69 €	(1)
Difusión, divulgación científica y transferencia del conocimiento	959,72 €	(1)
Representación gráfica avanzada de datos	545,02 €	(1)
Escritura académica y Científica	1.042,65 €	(1)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	TcRQ6vjByjmm9C/BYQn0mw==	<b>Fecha</b>	23/02/2022
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Manuel Medina Canalejo		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/TcRQ6vjByjmm9C/BYQn0mw==">https://sede.uco.es/verifirma/code/TcRQ6vjByjmm9C/BYQn0mw==</a>	<b>Página</b>	1/3





Metodología de investigación en ciencias sociales y económicas	343,60 €	(1)
Ética aplicada a la ciencia y a la vida profesional	670,00 €	
Scientific Writing and Presentations in English	1.149,29 €	(1)
Digital Humanities for Research in Humanities and Social Sciences	213,27 €	(1)
Comunicación y divulgación de la ciencia	1.300,00 €	
Emprendimiento disciplinado: el proceso de creación de empresa	177,73 €	(1)

(1) Importe concedido inferior al solicitado. Debe reformular.

Los incentivos a cuenta otorgados a los títulos beneficiarios, conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria del Reglamento 48/2021, de Consejo de Gobierno, serán deducidos de las cantidades que definitivamente se concedan de acuerdo con esta Convocatoria.

En los gastos destinados a la financiación de becas o ayudas, hay que considerar que éstas se deberán regir por un Reglamento de Bases Reguladoras aprobado por Consejo de Gobierno y su convocatoria específica, la normativa propia de la UCO, la normativa aplicable a las administraciones públicas según la materia, la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el resto del ordenamiento jurídico que le resulte de aplicación.

**Segundo.-** Instar a las personas que ejerzan la coordinación de los títulos beneficiarios, a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones al incentivo otorgable, en los casos que el importe del incentivo de esta resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, conforme a lo establecido a la Base Reguladora Novena del Reglamento 48/2021, de Consejo de Gobierno.

En todo caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad del incentivo, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Para la reformulación de las solicitudes, se dispone de un plazo de diez días hábiles, desde la publicación de esta Resolución. Las mismas se presentarán telemáticamente en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba <https://sede.uco.es/> mediante el trámite de SOLICITUD GENÉRICA, dirigida a **MÁSTERES OFICIALES** y acompañada de la solicitud y del modelo de reformulación disponible en la aplicación de la web del IDEP a través del siguiente enlace: <https://www.uco.es/idep/aplicaciones/programa-propio/>

**Tercero.** – Disponer un plazo de diez días hábiles, desde la publicación de esta Resolución, para la formulación de alegaciones por parte de los solicitantes.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	TcRQ6vjByjmm9C/BYQn0mw==	<b>Fecha</b>	23/02/2022
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Manuel Medina Canalejo		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/TcRQ6vjByjmm9C/BYQn0mw==">https://sede.uco.es/verifirma/code/TcRQ6vjByjmm9C/BYQn0mw==</a>	<b>Página</b>	2/3



Las alegaciones se presentarán telemáticamente en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba <https://sede.uco.es/> mediante el trámite de SOLICITUD GENÉRICA, dirigida a **MÁSTERES OFICIALES**.

**Cuarto.** - Esta publicación sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Luis M. Medina Canalejo**  
**Vicerrector de Cultura, Comunicación y Proyección Social**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	TcRQ6vjByjmm9C/BYQn0mw==	<b>Fecha</b>	23/02/2022
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Manuel Medina Canalejo		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/TcRQ6vjByjmm9C/BYQn0mw==">https://sede.uco.es/verifirma/code/TcRQ6vjByjmm9C/BYQn0mw==</a>	<b>Página</b>	3/3

